

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-**2022-00206-00**.

Previo a continuar con el trámite del proceso, proceda la parte demandante a informar lo sucedido con el acuerdo de pago que informe a este estrado judicial. Esto en el término de tres días.

Por otra parte, como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por el Banco de Bogotá a Edgar Ramírez Velosa.

Se reconoce personería al abogado Germán Rafael María Rubio Maldonado como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2022-206 -1 folios-)